


Juscelaine Nelvi Chavez Barriomeyo
JEFE NACIONAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
FUNDACION CULTURAL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**Resolución del
Consejo de Administración
N° 0107/2018**

TEMA: APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA KEPLER A LAS ÁREAS ORGANIZACIONALES DEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, que crea la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 398 de 02 de septiembre de 2013; que crea el Centro de la Cultura Plurinacional y modifica el Artículo 2 de la Ley N° 1670.

El Estatuto de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, aprobado por el Directorio del Banco Central de Bolivia, mediante Resolución N° 052/2018 de 17 de abril de 2018.

El Informe FCBCB/ADM/RRHH/067/2018 de 21 de septiembre de 2018, de la Responsable de Recursos Humanos de la Unidad Nacional de Administración y Finanzas.

El Informe Legal FCBCB-UNAJ N° 239/2018 de 27 de noviembre de 2018, de la Unidad Nacional de Asuntos Jurídicos de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

El Acta de Consejo de Administración N° 54/2018 de 28 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 81 de la Ley N° 1670, del Banco Central de Bolivia, crea a la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia con el objeto de mantener, proteger, conservar, promocionar y administrar los Repositorios Nacionales que se encuentran bajo su tuición, administración y dependencia.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 398, modifica el artículo 82 de la Ley N° 1670, estableciendo lo siguiente: "La Fundación tendrá la tuición y administración de los siguientes repositorios nacionales: Casa Nacional de Moneda (Potosí), Casa de la Libertad (Sucre), Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Sucre), Museo Nacional de Etnografía y Folklore (La Paz), Museo Nacional de Arte (La Paz) y el Centro de la Cultura Plurinacional (Santa Cruz), sin que pierdan su condición de patrimonio cultural e histórico del Estado Plurinacional."

Que, el funcionamiento de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia se rige por la Ley N° 1670, por políticas culturales del Órgano Ejecutivo y por su Estatuto aprobado por el Directorio del Banco Central de Bolivia.

Que, de acuerdo al Artículo 9 del Estatuto de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, aprobado por el Directorio del Banco Central de Bolivia, mediante Resolución N° 052/2018 de 17 de abril de 2018, la Máxima Autoridad de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia es su Consejo de Administración, responsable de definir políticas de esta

Calle Fernando Guachalla N°476
Casilla Postal: 12164

Telfs: 2424148 - 2418419 - 2413890

Sitio web: www.culturabcb.org.bo

E-mail: fundacion@kulturabcb.org.bo

La Paz - Bolivia

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA
CASA DE LA LIBERTAD
CASA NACIONAL DE MONEDA
CENTRO DE LA CULTURA PLURINACIONAL
MUSEO NACIONAL DE ARTE
MUSEO NACIONAL DE ETNOGRAFIA Y FOLKLORE


FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


Pamela Rios
DIRECTORA GENERAL
La Paz - Bolivia


Jusseline Nelvi Chavez Barriobueno
JEFE NACIONAL
DE ASUNTOS JURIDICOS
FUNDACION CULTURAL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

institución, establece sus estrategias administrativas, financieras, operativas y su normativa interna, con la finalidad de procurar el cumplimiento de su objeto. El Artículo 10, Inciso b), de la mencionada norma dispone como una de las atribuciones del Consejo de Administración: "Aprobar reglamentos, manuales y otra normativa interna, así como la estructura organizacional y la escala salarial de la FC-BCB y sus modificaciones".

Que, el Artículo 15 del Estatuto de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia señala que el Presidente del Consejo de Administración es responsable por la gestión y administración institucional de la Fundación, que tiene entre sus atribuciones: "a) Cumplir y hacer cumplir las Políticas Institucionales, el Estatuto, las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración y el ordenamiento jurídico aplicable, dentro de los alcances del objeto de la FCBCB" y "b) Velar por la implementación, promoción, vigilancia y funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental".

CONSIDERANDO:

Que, por Informe FCBCB/ADM/RRHH/067/2018 de 21 de septiembre de 2018, la Responsable de Recursos Humanos señala que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público y la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro-Unidad de Administración e Información Salarial ha implementado el "Sistema Kepler" Centralización de Planillas de Remuneración Salarial, para que las solicitudes de sello rojo de las planillas y la impresión de boletas de pagos sea realizado a través del referido Sistema, por lo que a fin de agilizar los procedimientos en el mismo se propone el Procedimiento para la Autorización para Asignación de Usuarios del Sistema Kepler a las Áreas Organizacionales Dependientes de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, y recomienda su aprobación.

Que, asimismo, por oficio Cite: FC.BCB.ADM.RRHH. N° 339/2018 de 15 de noviembre de 2018, el Jefe Nacional de Administración y Finanzas señala: "Al respecto, en el marco a lo establecido en el art. 9 del Estatuto de la Fundación Cultural del BCB aprobado con Resolución de Directorio Nro. 052/2018: "...La Máxima Autoridad de la FC-BCB es su Consejo de Administración. Es responsable de definir las políticas de la FC-BCB, establecer sus estrategias administrativas, financieras, operativas y su normativa interna..."; se considera que es la misma instancia superior la que debe autorizar el manejo de información concerniente a Planillas de Remuneración Salarial de la FC BCB, en función de esto ejercer supervisión, autorización y control por parte de las instancias pertinentes de acuerdo a las atribuciones y competencias de cada área organizacional de la FC BCB".

Que, por Informe Legal FCBCB-UNAJ N° 239/2018 de 28 de noviembre de 2018, la Unidad Nacional de Asuntos Jurídicos concluye que: "...es viable jurídicamente la aprobación de la propuesta del Procedimiento para la Autorización para Asignación de Usuarios del Sistema Kepler a las Áreas Organizacionales Dependientes de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, conforme a justificaciones técnicas realizadas por la Unidad Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe FCBCB/ADM/RRHH/067/2018 de 21 de septiembre de 2018".

Calle Fernando Guachalla N°476
Casilla Postal: 12164

Telfs: 2424148 - 2418419 - 2413890

Sitio web: www.culturabcb.org.bo

E-mail: fundacion@kulturabcb.org.bo

La Paz - Bolivia

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA
CASA DE LA LIBERTAD
CASA NACIONAL DE MONEDA
CENTRO DE LA CULTURA PLURINACIONAL
MUSEO NACIONAL DE ARTE
MUSEO NACIONAL DE ETNOGRAFIA Y FOLKLORE



Que, en reunión de 28 de noviembre de 2018, del Consejo de Administración, ha sido considerada la solicitud cursada por la Unidad Nacional de Administración y Finanzas, conforme el Acta N° 54/2018.

Por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

- PRIMERO.-** Aprobar el "PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA "KEPLER" A LAS ÁREAS ORGANIZACIONALES DEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA", mismo que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución en Anexo.
- SEGUNDO.-** Dejar sin efecto las disposiciones contrarias a la presente Resolución.
- TERCERO.-** Quedan encargados de la publicación, difusión e implementación de la presente Resolución y el Procedimiento aprobado, la Presidencia del Consejo de Administración, la Dirección General y la Jefatura Nacional de Administración y Finanzas.

La Paz, 28 de noviembre de 2018.



Sergio Prudencio Bilbao
PRESIDENTE



Susana Bejarano Asad
VICEPRESIDENTA



Claudia Peña Claros
CONSEJERA


Justine Nelvi Chavez Barrios
JEFE NACIONAL
DE ASUNTOS JURIDICOS
FUNDACION CULTURAL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Resolución del
Consejo de Administración
N° 0107/2018


Ignacio Mendoza Pizarro
CONSEJERO


Esteban Ticona Alejo
CONSEJERO


Benedicto Wilcarani Villca
CONSEJERO





